ACEPTACIÓN CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N°CD-25-2025-0150 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ

Entre los suscritos a saber: **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1140837077, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS** Identificada con Cedula de CiudadaníaNo. 32.613.199, quien a través del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150**, celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora: **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012,** el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes consideraciones:

Que el Alcalde Distrital de Barranquilla delegó en la Secretaria General del Distrito de Barranquilla la facultad para contratar.

Que el doctor **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 72279134, en su calidad de Secretaria General (E) según resolución 1427 de 2025 y por tal condición en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,** y en ejercicio de las facultades conferidas concurre con el **CEDENTE Y CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

Que entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la señora **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ**, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150**, el día veinticuatro (24) de enero de 2025, por valor de: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)**, Por un plazo hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025.

Que la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150**, se pactó así: "El Distrito cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago por el valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000)** al día Treinta y uno (31) de Enero de 2025, diez (10) pagos mensuales por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** y un último pago al Treinta y uno (31) de Diciembre de 2025 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestion N° **CD-25-2025-0150** se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el DISTRITO,

por las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del DISTRITO, tal como lo contempla la Cláusula Décima Tercera del Contrato en mención.

Que el día treinta (30) de abril de 2025 la señora **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ** presento solicitud de CESIÓN al Distrito manifestando no poder continuar con la ejecución del contrato en mención por razones personales.

Que el día treinta (30) de abril de 2025 la señora **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ** aporto documento cediendo el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150** a favor de la señora **MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS** Identificada con Cedula de CiudadaníaNo. 32.613.199.

Que, a la fecha de suscripción del presente acto, **DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ (CEDENTE)** ha ejecutado la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000),** dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de: **TREINTA MILLONES PESOS M/L ($30.000.000).**

Que mediante solicitud de aceptación de cesión con fecha treinta (30) de abril de 2025, la OFICINA DE GESTION DEL RIESGO certifica la idoneidad de la señora **MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS**, para que a partir del 2 de mayo del 2025 ejecute la prestación del servicio contratado.

Que en virtud de lo anterior la señora **MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS**, se compromete a cumplir el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150** de acuerdo con las cláusulas establecidas con el contrato.

En virtud de lo anterior las partes.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento **EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150**, cuyo objeto es“ **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DISTRITAL DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO ESTABLECIDOS POR LA LEY 1523 DE 2012.**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, **EL CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150**, razón por la cual reconoce cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO.**

CLAUSULA TERCERA: EL CESIONARIO, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL,**

INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaria General facultada para contratar.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento**, EL CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra **EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° **CD-25-2025-0150.**

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, el treinta (30) del mes de Abril de 2025.

DIANA CAROLINA HUERTAS FERNANDEZ,
C.C No. 1140837077
(CEDENTE)

MILDRETH LEONOR SUAREZ CAMPOS
C.C No. 32.613.199
(CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Secretario General del Distrito de Barranquilla (E)

Elaboró: Federico Celedón/ Asesor Externo / Secretaría General.
Revisó: Julieth Maury Cure- / Asesora Externa en Contratación
Aprobó: José Caicedo Feoli /Jefe de Oficina / Secretaría General.